

INSTRUCCIÓN Nº 4/2012 DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN QUE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE SE INCORPORARÁN AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CONTRATO-PROGRAMA”

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños, adolescentes y jóvenes ha de alcanzar unos niveles elevados de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de las familias a las que pertenezcan y de los contextos en que se desarrollen.

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades, lo que hace necesario dotar de las medidas educativas necesarias tanto al alumnado que lo requiera, como a los centros donde estén escolarizados.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece, en su artículo 9, que el Estado, mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes, promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas de los estudiantes.

Por otra parte, la Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), establece en el capítulo II –“Individualización de la enseñanza y éxito educativo del alumnado”– que “el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional social, intelectual y emocional” (artº 10).

Asimismo, el Plan Marco de Atención a la Diversidad de 11 de marzo de 2011 señala que “la atención a la diversidad debe entenderse como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud”. Y señala, entre los principios por los que debe regirse, la apertura del centro al entorno, la promoción del éxito educativo y la mejora de los centros como instituciones educativas, incidiendo en que la calidad en la atención a la diversidad del alumnado constituye un distintivo de excelencia del centro en su conjunto.

En virtud de lo expresado anteriormente, y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO:

Primera. Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto realizar la convocatoria para los centros educativos públicos de educación primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura interesados en participar en la implementación y desarrollo del programa *Contrato-Programa con los centros para el incremento del éxito escolar*, que forma parte de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Segunda. Oferta para la incorporación de centros

El número máximo de centros públicos que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa por la presente convocatoria será el siguiente:

- 25 centros educativos públicos de educación primaria
- 25 centros educativos públicos de educación secundaria

Tercera. Destinatarios

El programa *Contrato-Programa* está dirigido a aquellos centros educativos públicos que escolaricen alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pretenda implementar y desarrollar actuaciones dirigidas a promover la mejora del éxito escolar, vinculadas a las características del *Contrato-Programa*.

No son destinatarios de este Programa los centros educativos que actualmente se encuentran desarrollando el Plan de Refuerzo Orientación y Apoyo (PROA), financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarta. Características básicas del Programa

El programa *Contrato-Programa* se define como el contrato de colaboración que suscribe un centro educativo que, en virtud del proyecto presentado, es seleccionado con la Consejería de Educación y Cultura y tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos dirigidos a promover la mejora del éxito escolar.

Sus características básicas son las siguientes:

1. Se trata de un programa destinado a promover la mejora del éxito escolar, ofrece un marco flexible para que los centros educativos, desde un enfoque global, puedan concretar objetivos propios y adoptar medidas singulares de atención a la diversidad que mejoren el rendimiento escolar del alumnado y la implicación de las familias en el centro educativo.

2. La participación de cada centro educativo va asociada a la firma de un contrato de colaboración con la Consejería competente en materia de educación. Dicho contrato se concibe como una propuesta flexible y apta para ajustarse a las necesidades de los centros y de sus alumnos, en la medida en que cada centro tiene unas peculiaridades distintas y son los profesionales que en él trabajan quienes mejor conocen su realidad educativa.

3. Se estructura en tres ámbitos de actuación simultánea:

Ámbito I: Intervención directa con el alumnado

Ámbito II: Medidas de centro

Ámbito III: Contexto familiar y social

4. Para facilitar que los centros puedan trabajar en estos tres ámbitos, se plantean una serie de líneas de actuación que se acompañan en anexo III de la presente Instrucción, siendo preceptivo trabajar el Refuerzo Educativo Complementario y la Competencia Socio-emocional (líneas 1 y 2 del ámbito I), y, al menos, una línea de cada uno de los ámbitos II y III, de acuerdo con las necesidades detectadas por cada centro educativo.

Quinta. Objetivos del Programa

Son los que se indican a continuación:

1. Incrementar los índices de éxito escolar de los centros a través del diseño y desarrollo de unas líneas de actuación organizativa y metodológica que promuevan la prevención y reducción del fracaso y abandono escolar.
2. Adoptar medidas específicas de atención a la diversidad, en colaboración con toda la comunidad educativa, desde una perspectiva global de centro.
3. Mejorar las perspectivas escolares del alumnado con dificultades en la adquisición y desarrollo de competencias básicas, en particular las de Comunicación Lingüística y Matemática.
4. Reforzar los aprendizajes de las áreas o materias donde se detecten mayores dificultades.
5. Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo y el aprendizaje de técnicas de estudio.
6. Mejorar las habilidades sociales del alumnado.
7. Potenciar un mayor grado de implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida del centro.

Sexta. Plazo de solicitud y documentación

1. Los centros educativos interesados en participar en Contrato-Programa deberán formalizar su solicitud en el impreso oficial que figura en el anexo I.
2. Junto a la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- a) Proyecto Pedagógico de Mejora elaborado de acuerdo con lo establecido en el anexo II de la presente Instrucción que contemple tres cursos académicos.
 - b) Presupuesto económico desglosado para cada ámbito de actuación de acuerdo con lo establecido en el anexo IV.
 - c) Certificación del centro (Anexo V) que acredite la aprobación por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar de la solicitud de participación en el programa y de los compromisos derivados de su desarrollo.
3. Las solicitudes junto con la documentación indicada, se enviará a la Delegación Provincial correspondiente:

Centros educativos de Badajoz:
Delegación Provincial de Educación
Unidad de Programas Educativos
Avda. de Europa, 2, 06004, Badajoz.

Centros educativos de Cáceres:
Delegación Provincial de Educación
Unidad de Programas Educativos
Avda. Primo de Rivera, 2, 10001, Cáceres.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de abril del 2012:

No obstante, dichas solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). Igualmente, en el caso que optaran por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

5. Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación y Cultura se enviarán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
6. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Séptima. Órganos de ordenación e instrucción

Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación del procedimiento para la selección de los centros educativos que soliciten participar en este programa.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, con la siguiente composición:

- Presidente: la persona titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
- Vocales: la persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue; las personas titulares de la Delegaciones Provinciales de Educación o persona/s en quien/es deleguen; las personas titulares de la Jefatura de Servicio de las Unidades de Programas Educativos, o persona/s en quien/es delegue/n; un Asesor del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad que determine la Secretaría General de Educación.
- Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, designado por su titular.

Los nombramientos serán publicados en los tablones de anuncio de la Consejería de Educación y Cultura y las delegaciones provinciales.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto los vocales como el secretario podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, publicándose en los tablones de anuncios de la Consejería competente en materia de educación y de las Delegaciones Provinciales de la misma.

3. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Análisis de la documentación presentada por los solicitantes para lo que podrá recabar la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Educación.
- b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35. f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) Formulación del informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que emitirá la correspondiente propuesta de resolución.
- d) Seguimiento de las actividades para las que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

4. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración elaborará un informe en el que concretará el resultado de dicha evaluación y adjuntará una relación de los centros docentes presentados ordenados en función del resultado de la valoración del proyecto con la puntuación obtenida en cada criterio de valoración; así como, los excluidos y

el motivo de exclusión.

Octava. Criterios de valoración para la selección de centros

Para la selección de los centros docentes que soliciten participar en este programa, la Comisión de Valoración, valorará los siguientes criterios pudiendo otorgar al proyecto una puntuación máxima de 21 puntos:

1. Situación del centro en relación al éxito escolar: máximo 5 puntos.
 - a) Situación del centro en relación al índice de promoción: hasta 3 puntos.
 - a.1) Centros cuyo índice de promoción en el curso anterior sea igual o superior a 75%: 1 punto.
 - a.2) Centros cuyo índice de promoción en el curso anterior sea inferior al 75%: 3 puntos.
 - b) Participación en planes y/o proyectos de refuerzo educativo organizados y valorados por la administración educativa: máximo 2 puntos.
 - b.1) Participación en un plan y/o proyecto de refuerzo educativo: 1 punto.
 - b.2) Participación en dos o más planes y/o proyectos de refuerzo educativo: 2 puntos.
2. Calidad y viabilidad de la propuesta presentada: máximo 7 puntos.
 - a) Número de objetivos planteados por el centro en el proyecto presentado relacionados directamente con los fines del programa: máximo 2 puntos.
 - Entre 3 y 5 objetivos: 1 punto.
 - Más de 5 objetivos: 2 puntos.
 - b) Especificación de criterios de selección para la selección del alumnado en el programa presentado: 1 punto.
 - c) Apertura del centro en horario no lectivo en un tramo igual o superior a cuatro horas semanales: 1 punto.
 - d) Centros que tengan contemplado en su proyecto educativo de centro un plan de atención a la diversidad: 1 punto.
 - e) Actuaciones específicas de coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o Departamento de Orientación para la selección del alumnado: 1 punto.
 - f) Actuaciones específicas de coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o Departamento de Orientación en la organización pedagógica del programa: 1 punto.
3. Actuaciones orientadas a conseguir el éxito educativo: máximo 7 puntos.
 - a) Proyectos que contemplen actividades relacionadas con la mejora de la competencia lectora: 1 punto.
 - b) Proyectos que contemplen actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y comunicación: 1 punto.
 - c) Proyectos que promuevan la participación conjunta de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias): 1.5 puntos.

- d) Proyectos que incluyan la integración del alumnado en situación de desventaja sociocultural en la vida del centro: 1 punto.
 - e) Proyectos que promuevan actuaciones informativas y formativas previstas con las familias y otros agentes del entorno: 1 punto.
 - f) Actuaciones formativas para el profesorado del centro cuyo coste se proyecte afrontar con una cuantía igual o inferior al 25% del total de la solicitada para el conjunto del proyecto y que, por su contenido, estén vinculadas y debidamente justificadas de acuerdo con los fines del programa: 1.5 puntos.
4. Procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación del programa: máximo 2 puntos.
- a) Procedimientos de coordinación en relación a la planificación, seguimiento y evaluación del programa: máximo 1 punto.
 - a.1.) Existencia de reuniones de coordinación de equipos educativos: 0,25 puntos.
 - a.2.) Existencia de reuniones coordinación entre equipos educativos y directivos: 0,25 puntos.
 - a.3.) Existencia de reuniones de coordinación del centro con familias y otros agentes educativos del contexto escolar implicados en el programa: 0,25 puntos.
 - a.4.) Existencia de reuniones de coordinación entre centro con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica/ Departamento de Orientación: 0,25 puntos.
 - b) Mecanismos e instrumentos de evaluación del programa establecidos por el centro que contengan criterios objetivables: 1 punto.

Novena. Resolución y notificación de la convocatoria

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación dictará la resolución que proceda.
2. Dicha resolución contendrá:
 - a) Relación ordenada por orden de puntuación de los centros seleccionados con indicación de la cuantía concedida.
 - b) Listado de centros educativos relacionados por orden de puntuación que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a los seleccionados.
 - c) Centros excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
3. La Secretaría General de Educación, a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, comunicará a los centros la autorización para el inicio del Programa, siendo de obligado cumplimiento la firma del contrato entre el centro educativo seleccionado y la Secretaría General de Educación que se ajustará a lo contenido en Anexo VI de esta Instrucción.
4. Las vacantes producidas por renuncia serán cubiertas con otros centros educativos públicos que no fueron seleccionados en la resolución inicial, de acuerdo a la lista de reserva.

Décima. Renuncias

Los casos de renuncia serán notificados (Anexo VII) por el centro al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación por fax y correo postal durante los cinco primeros días desde la comunicación de la concesión.

Undécima. Responsables y coordinación del Programa

El equipo directivo del centro, designará un profesor coordinador general del programa. El equipo directivo, directamente y a través del coordinador, se responsabilizará del funcionamiento del programa. Entre otras exigencias, esto lleva consigo contribuir a la organización e integración del Programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Con carácter general, para el desarrollo de las líneas de actuación relativas al Refuerzo educativo complementario y Competencia Socioemocional, el equipo directivo será el encargado de designar al profesorado de centro que llevará a cabo la implementación, seguimiento y evaluación del programa *Contrato-Programa*.

Por otra parte, para el desarrollo del resto de Ámbitos y sus respectivas líneas de actuación, el centro podrá contratar a monitores o expertos para el desarrollo de actividades contempladas en esos ámbitos. Sin embargo, en ningún caso podrán contratar personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Duodécima. Compromisos del Centro Educativo y de la Administración Educativa

Serán, para cada una de las partes firmantes, los establecidos en el Contrato que suscribirán la Administración Educativa y el centro seleccionado (Anexo VI) para la aplicación del programa de cooperación territorial *Contrato-Programa* con centros educativos para lograr el éxito escolar

Decimotercera. Temporalización de las actividades

Las actividades se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 23 de abril y el 30 de noviembre de 2012.

Decimocuarta. Asesoramiento y apoyo a la implementación y desarrollo del programa

La Secretaría General de Educación en virtud de las funciones que tiene atribuidas y, a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, coordinará de forma general el asesoramiento y apoyo a la implementación del programa, que se hará efectivo a través de los servicios correspondientes de las delegaciones provinciales.

Corresponde a la Unidad de Programas Educativos de cada provincia ejercer las tareas de seguimiento, asesoramiento y apoyo a la implementación del programa.

Por su parte, compete al Servicio de Inspección Educativa de cada provincia la evaluación del desarrollo del programa, pudiendo requerir del centro docente en cualquier momento la información necesaria para el ejercicio de esta función. Le corresponde así mismo, velar por el

cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas que regulen el programa.

Decimoquinta. Cuantía de la asignación económica máxima por centro

1. Para el objeto de esta convocatoria se establece la cuantía total máxima por centro seleccionado en diecisiete mil trescientos cuarenta y uno con noventa y uno euros (17.341,91€). Dicha cantidad total estará vinculada al proyecto pedagógico de mejora presentado y al presupuesto económico desglosado y comprenderá tanto los gastos de funcionamiento que requiera el programa como las gratificaciones destinadas al profesorado participante.

2. De la cuantía total asignada se librarán a los centros la parte correspondiente a gastos de funcionamiento. La cantidad recibida por este concepto estará destinada a satisfacer las siguientes necesidades:

2.1. Material fungible, recursos didácticos u otros recursos que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el desarrollo de este programa.

2.2. Realización de servicios que se estimen necesarios para el desarrollo de las líneas de actuación correspondientes: monitores, ponentes y responsables de comunicaciones.

3. Por su parte, las gratificaciones al profesorado del centro que realice la atención educativa al alumnado fuera del horario lectivo, serán deducidas de la cuantía total destinada a cada centro a la que hace referencia el apartado uno de la instrucción decimoquinta. Las cantidades que resulten se abonarán, una vez aplicadas las retenciones que proceden conforme a la Ley 6/2010 de 23 de junio, a razón de lo siguiente:

3.1. Profesorado que realice las actuaciones propias del programa, fuera del horario lectivo: 28,5 €/hora.

3.2. Coordinador del programa: La cantidad asignada se establecerá en función de los grupos asignados. Dicha cuantía no podrá superar en ningún caso la cantidad de 342,00 Euros/Trimestre.

Decimosexta. Organización y funcionamiento del programa

Para conseguir un eficaz desarrollo del programa por los centros educativos, la Secretaría General de Educación resolverá la publicación de una Instrucción de Organización y Funcionamiento que concrete el contenido de la presente convocatoria.

Decimoséptima. Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

Mérida, a 27 de marzo de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: César Díez Solís

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CONTRATO-PROGRAMA

CENTRO:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
CORREO-E:	TFNO:	FAX:

D. _____

Director del centro, SOLICITA participar en la implementación y desarrollo del Programa de Cooperación Territorial CONTRATO-PROGRAMA, de acuerdo con lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN nº 4/2012 de la Secretaria General de Educación que regula la convocatoria para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implementación y desarrollo del Programa de Cooperación Territorial *Contrato-Programa*.

Para ello se aporta la siguiente documentación:

- Anexo II: Proyecto Pedagógico de Mejora
- Anexo IV: Presupuesto económico desglosado
- Anexo V: Certificación del Secretario con el Vº Bª del Director

_____, a _____ de _____ de 2012

Fdo: _____

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DE MEJORA

1. Datos del centro y descripción del entorno donde se ubica el mismo.
2. Justificación del proyecto, que incluya:
 - 2.1. Análisis del contexto y necesidades detectadas.
 - 2.2. Certificado del secretario/a del centro, en el que conste el número de alumnado matriculado en el centro, por niveles educativos, durante el curso 2011/12.
 - 2.3. Certificado del secretario del centro en el que consten los datos de promoción del alumnado, por niveles educativos, correspondiente al curso 2010/11
3. Proyectos vinculados a la mejora del éxito escolar que se hayan llevado a cabo en el centro con anterioridad (Programas de refuerzo educativo, plan de intervención para la mejora a partir de los resultados de la evaluación de diagnóstico, participación de familias- escuelas de padres, proyectos lingüísticos de centro, proyectos TIC, profundización de conocimientos, etc.)
4. Objetivos
5. Actuaciones que se desarrollarán para la consecución de los objetivos, desglosadas por ámbitos y líneas (según ANEXO III), especificando para cada una de ellas:
 - 5.1. Descripción de la actuación
 - 5.2. Destinatario: centro, profesorado, alumnado, familias, otros...
 - 5.3. Temporalización
 - 5.4. Metodología
 - 5.5. Recursos humanos y materiales
 - 5.6. Seguimiento y evaluación
6. Criterios y procedimientos que se utilizarán para la selección del alumnado que va a participar en las medidas de refuerzo educativo complementario y competencia socioemocional en horario extraescolar.
7. Mecanismos de coordinación (CCP, tutores, equipos educativos, E.O.E.P/DO, familia...)
8. Criterios de organización para posibilitar la apertura del centro en horario no lectivo.
9. Seguimiento de las actuaciones.
10. Análisis de las necesidades formativas detectadas en relación al desarrollo del programa, y propuestas de actividades formativas a desarrollar por el centro.
11. Diseño del procedimiento para el seguimiento y evaluación y del programa.
12. Tabla estadística resumen¹

12.1. Intervención directa con el alumnado:

Nivel educativo (indicar)				
Nº alumnado Refuerzo educativo complementario				
Nº alumnado Competencia socioemocional				

12.2. Totales:

Líneas (indicar)	Ámbito I	Ámbito II	Ámbito III
Nº de participantes			

¹ Los números que se reflejan en este apartado se refieren al momento de la elaboración del Proyecto, pudiendo variar a lo largo del año 2012.

ANEXO III

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CONTRATO-PROGRAMA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Ámbito 1: Intervención directa con el alumnado²			
Línea 1	Línea 2	Línea 3	
Refuerzo educativo complementario en áreas / materias curriculares *	Competencia Socioemocional	Cualquier otra línea que el centro estime conveniente en función del estudio de sus necesidades	
Ámbito 2: Medidas de Centro			
Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4
Actividades de organización, coordinación, planificación y desarrollo del contrato-programa	Actividades de formación	Medidas para mejorar la coordinación entre el profesorado de educación primaria y ESO, que facilite el tránsito entre ambas etapas.	Cualquier otra línea que el centro estime conveniente en base al estudio de sus necesidades
Ámbito 3: Contexto familiar y social			
Línea 1	Línea 2	Línea 3	
Intervención con familias	Intervención con el entorno	Cualquier otra línea que el centro estime conveniente en base al estudio de sus necesidades	

² Las líneas 1 y 2 del Ámbito 1 se trabajarán de manera preceptiva.

ANEXO IV

PROPUESTA DE PRESUPUESTO ECONÓMICO DESGLOSADO

Centro:	
Localidad:	Provincia:
Coordinador del Programa:	

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA

Ámbito 1: intervención directa con el alumnado ³			
Línea	Profesor/a	Horario semanal	Nº alumnos
Coste total del ámbito:			

Ámbito 2: Medidas de centro				
Línea	Nombre actividad	Cronograma de la actuación	Recursos necesarios (monitores, empresas, materiales,...)	Coste actividad
Breve descripción de la actividad:				
Breve descripción de la actividad:				
Breve descripción de la actividad:				

³ Las líneas 1 y 2 del Ámbito 1, Intervención directa con el alumnado, son preceptivas.

Línea	Nombre actividad	Cronograma de la actuación	Recursos necesarios (monitores, empresas, materiales,...)	Coste actividad
Breve descripción de la actividad:				
Línea	Nombre actividad	Cronograma de la actuación	Recursos necesarios (monitores, empresas, materiales,...)	Coste actividad
Breve descripción de la actividad:				
Coste total del ámbito:				

Ámbito 3: Contexto familiar y social				
Línea	Nombre actividad	Cronograma de la actuación	Recursos necesarios (monitores, empresas, materiales,...)	Coste actividad
Breve descripción de la actividad:				
Línea	Nombre actividad	Cronograma de la actuación	Recursos necesarios (monitores, empresas, materiales,...)	Coste actividad
Breve descripción de la actividad:				
Línea	Nombre actividad	Cronograma de la actuación	Recursos necesarios (monitores, empresas, materiales,...)	Coste actividad
Breve descripción de la actividad:				

Breve descripción de la actividad:

Coste total del ámbito:

TOTAL COSTE ECONÓMICO PRESUPUESTADO: _____

_____, a _____ de _____ de 2012

El director del centro,

Fdo: _____

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DEL CENTRO

D. _____

Secretario del centro: _____

Localidad y Provincia: _____

CERTIFICA

que el Claustro de Profesores en la reunión celebrada el ____ de ____ de 2012 y el Consejo Escolar en la reunión celebrada el ____ de ____ de 2012, aprobaron la solicitud para participar en el Programa de Cooperación Territorial CONTRATO-PROGRAMA, convocado por la INSTRUCCIÓN nº 4/2012 de la Secretaria General de Educación que regula la convocatoria para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implementación y desarrollo del Programa de Cooperación Territorial *Contrato-Programa*, comprometiéndose al cumplimiento de las instrucciones que para el desarrollo de dicho programa establezca la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.

_____ a ____ de _____ de 2012.

Vº Bº El Director

El Secretario,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO VI

CONTRATO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CONTRATO-PROGRAMA CON CENTROS EDUCATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR

En Mérida, a de 2012

REUNIDOS

De una parte, César Díez Solís, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte,
Director y Presidente del Consejo Escolar del centro educativo

en el marco de los Programas de Cooperación Territorial propuesto y financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y con la finalidad de lograr el éxito escolar del alumnado de manera que finalicen la educación obligatoria con la suficiente preparación para abordar con éxito su futuro personal y profesional,

MANIFIESTAN

PRIMERO. El *Contrato-Programa* supone un compromiso de los centros docentes y de la Administración Educativa orientado a la consecución de los objetivos e indicadores que se consideran estratégicos para alcanzar el éxito escolar del alumnado del centro.

SEGUNDO. Estos compromisos e indicadores se hacen constar en un acuerdo o protocolo anual, donde se recoge el proyecto de actuación resultado de un análisis riguroso de la realidad de su centro, concretando objetivos, estrategias de cambio a utilizar para mejorar los índices de éxito educativo, los compromisos, los recursos, el grado de autonomía de gestión, el proceso de seguimiento, así como los indicadores de evaluación que expresen el nivel de logro de resultados. Estos acuerdos se formalizarán con la firma de un Contrato-Programa a suscribir entre la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura y los directores/as de los centros docentes, en el que se establecerán los compromisos para la puesta en marcha de Planes de mejora.

TERCERO. Dada la importancia de que los centros docentes realicen un diagnóstico de su situación de partida, los centros seleccionados basarán su proyecto de mejora en los resultados del mismo y contarán para su realización con el apoyo y asesoramiento de la administración educativa.

Por todo ello, al amparo de la legislación vigente, las partes formalizan el presente Contrato-Programa, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Contrato-Programa tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes de cara a la consecución de los objetivos educativos dirigidos a lograr el éxito escolar, en función del Plan de mejora elaborado por el centro docente.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. Compromisos del centro docente:

- 1.1. Realizar un análisis de las necesidades que permitan iniciar actividades que incidan de manera directa e indirecta en el éxito educativo.
- 1.2. Elaborar, aplicar y evaluar un proyecto pedagógico de mejora por tres cursos académicos basado en un diagnóstico de necesidades y logros que de manera progresiva incidan en la mejora del rendimiento escolar del alumnado, que se acompaña como anexo al presente contrato-programa.
- 1.3. Elevar a la Administración Educativa, para su aprobación desde la Secretaría General de Educación, el presupuesto derivado de la planificación, desarrollo y evaluación del contrato-programa durante el presente curso escolar.
- 1.4. Colaborar con la Administración Educativa en la evaluación que ésta realice del proyecto de mejora de la realidad educativa y realizar la adecuada ejecución del proyecto.
- 1.5. Participar en la formación específica que promueva la Administración Educativa en materia de éxito escolar.
- 1.6. Garantizar la dinamización del proyecto de mejora, siendo revisado al menos trimestralmente e incorporar a la Memoria Anual del centro las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al finalizar el programa, con las consiguientes propuestas de mejora.

II. Compromisos de la Administración Educativa:

La Administración Educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- 2.1. Asesorar a los centros en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto.
- 2.2. Facilitar la puesta en marcha del contrato-programa. La dotación de recursos adicionales estará asociada a la puesta en marcha de medidas específicas y no tendrá carácter definitivo, estando vinculada al cumplimiento de los objetivos del contrato.
- 2.3. Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las necesidades del alumnado: diseño de agrupamientos, organización de horarios y tareas docentes, conexión interdisciplinar del currículo y el desarrollo de la mejora del éxito educativo.

- 2.4. Establecer los mecanismos de evaluación y facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.
- 2.5. Promover acuerdos entre las administraciones educativas y las administraciones locales, para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.
- 2.6. Realizar las convocatorias o establecer convenios con instituciones sin ánimo de lucro del ámbito educativo para el desarrollo del programa.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA.

El control y seguimiento del presente Contrato-Programa corresponde a la Administración Educativa.

A la finalización del Programa el centro educativo presentará memoria de todas las actuaciones desarrolladas dentro del contrato-programa, detallando objetivos y logros alcanzados, dificultades encontradas, evaluación de procesos y resultados del programa, la eficacia y eficiencia, mejoras y ajustes necesarios para la implementación del programa en el centro educativo, así como la incidencia real del desarrollo del contrato-programa sobre el éxito escolar. Para este fin, la Administración Educativa facilitará al centro educativo un guión de los indicadores que deberán guiar dicha memoria y sobre los que versará la evaluación del programa.

Los informes de evaluación desarrollados por la Administración Educativa competente, determinarán la continuidad del programa en el centro educativo para el curso posterior.

CUARTA. VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente Contrato-Programa se extiende hasta el 30 de noviembre del año de la convocatoria.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato-Programa por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados

El Secretario General de Educación,

El Director del Centro,

Fdo.: César Díez Solís

Fdo. ·

ANEXO VII

SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA

D.		
Director del centro:		
Dirección:		
Localidad:	CP:	Provincia:

Por acuerdo del Claustro de Profesores manifestado en la reunión celebrada el ____ de _____ de 2012 y acuerdo del Consejo Escolar del centro pronunciado en sesión de ____ de _____ de 2012,

SOLICITA

la renuncia al Programa de Cooperación Territorial Contrato-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar regulado por la INSTRUCCIÓN nº 4/2012 de la Secretaria General de Educación que regula la convocatoria para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implementación y desarrollo del Programa de Cooperación Territorial *Contrato-Programa*, por los siguientes motivos (indicar):

_____, a ____ de _____ de 2012

El Director,

Fdo.: _____

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN